hasta la piedra del Rio sin excluirse cosa
alguna con todas sus entradas y salidas usos y co-
tumbres y en continuacion de su Justo titulo de parte de
Doña Luysa Fajardo Marquesa de Espinardo su abuela
havian poseydo y usado unicamente como dueños pro-
bativos de las dehesas y hervas de Pasto que estavan
dentro de la Jurisdicion de dha villa pastandolas con sus
Ganados y arrendandolas y disponiendo de ellas libre-
mente a su voluntad desde entonces asta ahora con-
tinuada y publicamente a vista ciencia y paciencia
de hesa dha ciudad de Murcia = Y estandolas cosa
en este estado hera asi que aora en contravencion de todo
referido por parte de la dha ciudad segun hera benido
a noticia de su parte se trataba de vender o con efecto
se havia vendido o arrendado a diversos ganaderos
las dhas yerbas de la dha Jurisdicion de Espinardo que
heran propias de su parte y no de la dha ciud. y no solo
haviendo hecho el dho exceso sino porque las Justicias
y alcaldes de la dha villa de Espinardo havian ma-
nifestado el dho derecho que al dho Marques